

Caracas, 15 de abril de 2011

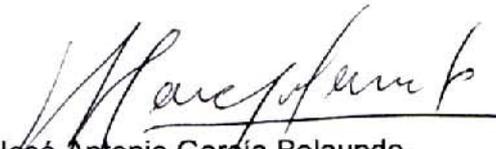
Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia a fin de referirme a las preferencias arancelarias actualmente vigentes entre nuestros dos países.

Al respecto, por circunstancias que son de dominio del Ilustrado Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, sería necesario para nuestros países mantener vigentes las referidas preferencias arancelarias.

En ese sentido, y a mérito de lo expuesto, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú tiene a bien sugerir que la presente Nota y la Nota que tuviera a bien hacerme llegar Su Excelencia en respuesta a la presente, constituirán un entendimiento entre nuestros dos países con el fin de fortalecer la cooperación y el desarrollo económico mutuo. A tal efecto, nuestros Estados mantendrán las preferencias arancelarias vigentes previstas en el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena a partir del 22 de abril de 2011, para que se concluyan las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Productiva y Comercial entre nuestros países, por un plazo de 90 días prorrogables.

En la convicción de seguir reforzando los importantes lazos históricos, culturales y económicos entre nuestros países, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración.



José Antonio García Belaunde
Ministro de
Relaciones Exteriores

**Al Excelentísimo Señor
Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores
República Bolivariana de Venezuela**

Nota RE

00092

Caracas, 15 de abril de 2011

Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia, a fin de referirme a su Nota RE (GAB) N° 6-24/19 relacionada a las preferencias arancelarias vigentes entre nuestros dos países:

"Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Su Excelencia a fin de referirme a las preferencias arancelarias actualmente vigentes entre nuestros dos países.

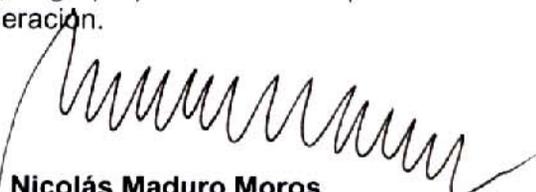
Al respecto, por circunstancias que son de dominio del Ilustrado Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, sería necesario para nuestros países mantener vigentes las referidas preferencias arancelarias.

En ese sentido, y a mérito de lo expuesto, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú tiene a bien sugerir que la presente Nota y la Nota que tuviera a bien hacerme llegar Su Excelencia en respuesta a la presente, constituirá un entendimiento entre nuestros dos países con el fin de fortalecer la cooperación y el desarrollo económico mutuo. A tal efecto, nuestros Estados mantendrán las preferencias arancelarias vigentes previstas en el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena a partir del 22 de abril de 2011, para que se concluyan las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Productiva y Comercial entre nuestros países, por un plazo de 90 días prorrogables.

En la convicción de seguir reforzando los importantes lazos históricos, culturales y económicos entre nuestros países, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración."

En ese sentido, y a mérito de lo expuesto, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela tiene a bien expresar su acuerdo con el fin de fortalecer la cooperación y el desarrollo económico mutuo, que nuestros Estados mantengan las preferencias arancelarias vigentes previstas en el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena a partir del 22 de abril de 2011, con el objetivo de concluir las negociaciones de un Acuerdo de Complementación Productiva y Comercial entre nuestros países, por un plazo de 90 días prorrogables.

En la convicción de seguir reforzando los importantes lazos históricos, culturales y económicos entre nuestros países, hago propicia la ocasión para renovar a Su Excelencia los sentimientos de mi más alta consideración.



Nicolás Maduro Moros

Al Excelentísimo Señor
Josè Antonio García Belaunde
Ministro de Relaciones Exteriores
República del Perú